

coyunturales y necesidades de abastecimiento, la prórroga de dicho régimen por un período de tres meses, haciendo uso a tal efecto de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—En el período comprendido entre los días uno de mayo y treinta y uno de julio, ambos inclusive, del presente año, quedan prorrogadas y serán de aplicación las suspensiones totales de aplicación de derechos arancelarios a la importación de las siguientes mercancías:

Partida arancelaria	Artículo
03.01 A	Atún y los demás túnidos congelados.
03.02 A	Bacalao.
04.01	Leche y nata frescas, sin concentrar ni azucarar.
09.01 A	Café sin tostar.
12.01 B-3	Habas de soja.
12.03	Semillas, esporas y frutos para siembra.
12.03 B	Otros.
12.03 B-2	De esparceta, alfalfa, eragrostis, phalaris, dactilo y festucas.

Partida arancelaria	Artículo
12.03 B-3	De berenjenas, cebollas, habas, melones y sandías.
12.03 B-4	De tréboles, vezas, coles, tomates, coliflores y pimientos.
12.03 B-5	De remolacha azucarera.
18.01 A	Cacao en grano, entero o partido, crudo.
23.01 A	Harinas y polvo de carnes y de despojos, chicharrones.
23.01 B	Harinas y polvo de pescados.
29.23 D-1	Ácido glutámico y sus sales.
Ex 38.11 B-2	Sólo herbicidas, excepto los derivados del clorato y del ácido 2-4diclorofenoxiacético.
78.01	Plomo en bruto (incluso argentífero), desperdicios y desechos de plomo.
87.01 B-1	Tractores de oruga con cilindrada hasta 6.000 centímetros cúbicos, inclusive.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ENRIQUE FONTANA CODINA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 969/1971, de 22 de abril, por el que se nombra Teniente Inspector Fiscal a don Luis Rodríguez de Miguel.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno, y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitres punto uno del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Inspector Fiscal, vacante por excedencia voluntaria de don Carlos Arias Navarro, a don Luis Rodríguez de Miguel, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid, actualmente en situación de excedencia especial, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Historia de la Medicina» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia a don Luis García Ballester.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis García Ballester, número de Registro de Personal A42EC228, nacido el 14 de febrero de 1936, Profesor agregado de «Historia de la Medi-

cina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83-1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Juan José Sanz Jarque, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Juan José Sanz Jarque, Catedrático numerario de dicho Centro, número del Registro de Personal A02EC392.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XXXIII, «Derecho agrario y Sociología», que obtuvo en virtud de oposición el día 11 de marzo de 1970, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el apartado primero del Decreto de 9 de febrero de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, efectuado el día 9 de febrero de 1970, a favor de don Juan José Sanz Jarque. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del día 11 de marzo de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.